

RESOLUCIÓN DE FACULTAD No. 005

del 30 de abril de 2025.

“Por medio de la cual se modifican de manera parcial las modalidades y requisitos del Reglamento de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía y se adopta una versión actualizada del mismo.”

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía fue definido mediante el Acuerdo de Facultad de Ciencias Humanas 001 de 15 de diciembre de 2009, y modificado posteriormente por los Acuerdos de Facultad 007 de 2015 BIS, 002 del 31 de enero de 2017, la Resolución Académica 0031 del 20 de septiembre de 2018, la Resolución 003 del 29 de mayo de 2023, y el Acta del Consejo de Facultad del 14 de diciembre de 2023.

Que, el Comité de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía, a través del Coordinador del Programa, remitió solicitud formal el 7 de octubre de 2024 tendiente a ajustar y actualizar requisitos en las modalidades de *Minor*, *Experiencia Investigativa en Semilleros* y *Pasantía/Práctica Filosófica*, con el fin de optimizar el tránsito y proceso de graduación de los estudiantes.

Que en lo referente a la modalidad de **Minor**, se hace necesario suprimir el periodo de espera de un año como "egresado no graduado" para dar acceso a todos los aspirantes a grado que opten por esta alternativa.

Que, respecto a la **Experiencia Investigativa en Semilleros**, resulta procedente sustituir la certificación con costo expedida por el Departamento de Admisiones y Registro por el registro extendido del Campus IT sin costo para el estudiante y de directa verificación por la Coordinación del Programa.

Que, con relación a la modalidad de **Pasantía como Práctica Filosófica**, la Oficina de Extensión de la Universidad del Atlántico no contempla una política que demande la existencia de Convenios Marco para dichas prácticas, por lo cual exigir dicho trámite impacta negativamente a los graduandos; en consecuencia, es procedente formalizar el requisito únicamente mediante **Carta de Intención** o aceptación de la entidad receptora.

Que este Consejo de Facultad, en sesión ordinaria, estudió y aprobó las modificaciones expuestas para ser incorporadas al Reglamento de Trabajo de Grado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la "Resolución Consejo de Facultad No 001 del 15 de enero de 2024 - Reglamento de Trabajo de Grado de Filosofía 2024", adoptando de manera integral el texto actualizado del Reglamento de Trabajo de Grado del Programa de Filosofía de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modalidades aprobadas y vigentes para optar al título de Filósofo(a) son: (1) Monografía; (2) Ensayo filosófico; (3) Artículo o capítulo de libro publicado; (4) Artículo publicable; (5) Revisión Bibliográfica; (6) Traducción; (7) Pasantía como Práctica Filosófica; (8) Minor; (9) Experiencia Investigativa en Semilleros de Investigación; y (10) Seminarios Coterminales.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y estructurar las modalidades de *Pasantía como Práctica Filosófica*, *Minor* y *Experiencia Investigativa en Semilleros de Investigación*, las cuales quedarán redactadas en la norma de la siguiente manera:

(...)

7. Pasantía como Práctica Filosófica: La pasantía como opción de grado en el Programa de Filosofía se entiende como una experiencia formativa que permite al(la) estudiante aplicar conocimientos filosóficos en escenarios diversos del sector externo.

Sin exigencia de Convenio Marco: En atención a que la Oficina de Extensión no demanda un convenio para estas prácticas, no se requerirá Convenio Marco institucional. La modalidad se respaldará exclusivamente mediante una **Carta de Intención** o de aceptación formal emitida por la entidad receptora, en la cual se especifique la disposición de recibir al estudiante, el cronograma de trabajo y las actividades a desarrollar.

Campos de aplicación:

1. *Práctica filosófica:* Creación de semilleros de investigación en filosofía en educación media (articulado con el Programa ONDAS de Minciencias).
2. *Práctica filosófica en aula:* Talleres, clubes de lectura, cineforos en educación básica o comunitaria.
3. *Práctica filosófica organizacional:* Asesoría y consultoría en empresas públicas o privadas.

4. *Pasantía en ONG: Acompañamiento en DDHH, Género, Paz y desarrollo social.*
5. *Práctica filosófica en Gestión Cultural: Planeación y ejecución de eventos filosóficos abiertos.*
6. *Práctica filosófica en Gestión Editorial: Labores de edición, compilación o dirección de publicaciones.*

Requisitos:

- a) Pertenecer a un semillero de investigación del Programa de Filosofía (cuyo docente coordinador fungirá como director de trabajo de grado);
- b) Estar cursando mínimo séptimo (7.º) semestre;
- c) Presentar la Carta de Intención de la entidad receptora;
- d) Cumplir entre 250 y 300 horas de práctica en uno o dos semestres;
- e) Entregar un informe final sustentado con evidencias que será evaluado por el Comité. De ser aprobado, se expedirá la constancia equivalente al acta de sustentación.

8. **Minor:** Opción de grado de crecimiento personal y cultural en el campo de las Humanidades, conforme a lo establecido en la Resolución 003 del 29 de mayo de 2023 del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas.

Requisito de acceso: Se suprime el requisito del periodo de espera de un año como egresado no graduado. Todos los estudiantes y aspirantes a grado del Programa de Filosofía pueden optar libremente por la modalidad de Minor.

Culminación: El artículo de revisión producto del Minor deberá contar con una actividad de socialización, la cual suplirá la sustentación oral. La Coordinación del Programa expedirá la constancia correspondiente que hace las veces de acta de sustentación.

9. **Experiencia Investigativa en Semilleros de Investigación:** Modalidad en la que el(la) estudiante acredita su participación y trayectoria investigativa cumpliendo los siguientes requisitos base:

1. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios.
2. Pertenecer a un Semillero de los Grupos de Investigación del Programa con antigüedad mínima de dos (2) semestres consecutivos.
3. Estar registrado en la Plataforma CVLac de Minciencias con el currículo actualizado.
4. Presentar el registro extendido del Campus IT (el cual no tiene costo para el estudiante y es verificable directamente a través del Campus por la Coordinación del Programa), sustituyendo de manera definitiva el certificado antes expedido por el DAR.

Requisitos complementarios: Adicionalmente, el estudiante deberá acreditar mínimo dos (2) de las

siguientes condiciones:

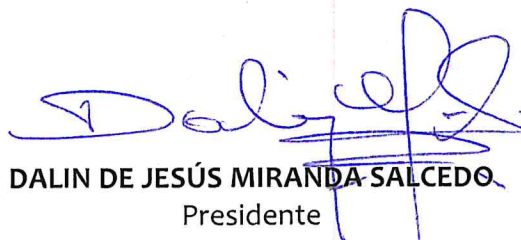
- Integrar equipo de proyecto de investigación (financiado o solidario) con cumplimiento de avance igual o superior al 50%.
- Participación en Encuentros de Semilleros (soportado con certificado REDISIA).
- Participación como ponente en Foros o Congresos de filosofía.
- Hacer parte del equipo organizador de al menos un (1) Evento Científico de Alto Impacto.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones, modalidades, aspectos procedimentales, funciones del Comité, de los directores, jurados, evaluación y régimen contra el plagio contenidos en la norma reglamentaria de la Facultad se mantienen vigentes y en pleno efecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los 30 días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DALIN DE JESÚS MIRANDA SALCEDO
Presidente